EJEC. No. 2015-261

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., Mayo 13 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte actora informa que las partes de muto acuerdo solicitan la suspensión del proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que las partes de común acuerdo conforme a memorial obrante a fl. 243 y ss, solicitan la suspensión del proceso, el Despacho de conformidad con el art. 161 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, SUSPENDE el proceso hasta el 1 de agosto de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **Mayo 25 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **88**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria